



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro cuenta en la actualidad con once casinos en nueve localidades. Una de las concesionarias, Crown Casinos, opera siete salas bajo el nombre Casinos del Río: General Roca, Catriel, Choele Choel, Las Grutas, Viedma, Balneario El Cóndor y Cipolletti. Esta empresa "Crown Casinos" está orientada por Francis Raineau, del Bingo Avellaneda, y Juan Carlos Bojanich, de Bingo Bahía. Por otro lado, la otra concesionaria, Tesor Casinos, opera cuatro salas: San Carlos de Bariloche (Hotel Panamericano), San Carlos de Bariloche (Onelli - Shopping Patagonia), Ingeniero Jacobacci y El Bolsón.

Los casinos provinciales fueron otorgados en concesión mediante llamado a licitación pública nacional N° 5/96. Por Decreto 475/97 se aprobó la adjudicación a las firmas Necón SA - Antonio Alejandro Zaimakis, (actualmente Entretenimientos Patagonia SA), para el casino Gran Bariloche y Varsa SA - Inter World Corp. (actualmente Casinos de Río Negro SA), para los casinos El Faro, Las Grutas y Río Negro. La vigencia del contrato de concesión se estableció por 15 años y una prórroga de 5 más, a solicitud de parte, (artículo 10-1 del Contrato de Concesión y artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública N° 5/96). Por Decreto 1640/2003 se dispuso la prórroga del Contrato de Concesión, venciendo la misma el 24 de enero de 2017.

El 7 de junio de 2011, Entretenimientos Patagonia S.A., denominada con el nombre de fantasía "Tesor", formuló una propuesta de una extensión en el plazo del Contrato de Concesión, ofreciendo como contraprestación la construcción de una nueva terminal de ómnibus en Bariloche. El 23 de agosto de 2011, Entretenimientos Patagonia SA plantea como figura normativa la "readecuación contractual", habida cuenta del vínculo vigente. El 24 de mayo de 2016 la Lotería de Río Negro consultó a la concesionaria si mantenía su propuesta original de construcción de la obra; respondiendo la misma por nota de fecha 27 de mayo de 2016, por la cual comunicó la ratificación de la propuesta realizada en el marco del expediente, consistente en la renegociación de la concesión, con el pago de un nuevo canon y la construcción de la nueva terminal de ómnibus de la ciudad de San Carlos de Bariloche por parte del concesionario, contra la prórroga de la concesión por parte del concedente. Por nota del 30 de mayo de 2016, la Lotería de Río Negro requirió a la firma que evaluara la posibilidad de incorporar en su propuesta otras inversiones relacionadas con la mejora de la actividad turística en las diversas localidades abarcadas por la concesión incluyendo los anexos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En respuesta a lo anterior, por nota de fecha 2 de junio de 2016, la firma propuso, como obras complementarias a la de la terminal de ómnibus, la construcción de baterías de baños públicas para la plaza principal de la localidad de El Bolsón, conocida como Paseo de los Artesanos, así como la ampliación y remodelación de la sucursal central sita en la ciudad de San Carlos de Bariloche y acepta la propuesta referida al canon formulada por la Lotería de Río Negro.

El 10 de junio de 2016, Entretenimientos Patagonia SA anexó informe de impacto económico y razonabilidad de las inversiones a realizar, requiriendo en función del mismo una extensión del contrato de 15 años. Luego del análisis de los organismos competentes, se dicta el Decreto 43/2017 que dispone ampliar el plazo de concesión a Entretenimientos Patagonia SA por 15 años a partir del 25 de enero de 2017, sujeto a la condición resolutoria establecida en el artículo 8° del Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre Lotería de Río Negro y Entretenimientos Patagonia SA.

El artículo 8° del contrato trata sobre la Extensión de la Concesión. Condición Resolutoria y reza lo siguiente: Las Partes acuerdan que el plazo de la concesión establecido en el Artículo 11 del Contrato de Concesión será extendido por un plazo de quince (15) años, a contar desde el 25 de enero de 2017. En consecuencia, el plazo del Contrato de Concesión, vencerá el 25 de enero de 2032. b. En caso de incumplimiento a Los compromisos indicados en el artículo 3° del presente, dicha extensión quedará sin efecto. El artículo 3° del contrato establece las obligaciones de las partes, diciendo. "En el marco de la renegociación contractual, las partes acuerdan: El Poder Ejecutivo concederá la extensión de la concesión por 15 (quince) años, frente a la asunción por EL CONCESIONARIO del cumplimiento de las siguientes obligaciones: I) CANON: El canon mensual a abonar y a partir del mes de febrero del año 2017, será por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 3.850.000,00). Dicho importe se actualizará semestralmente (que se computará a partir de dicho mes y año, inclusive), de la siguiente manera: a) 60% del incremento de la recaudación de Quiniela; b) 40% al incremento de la Recaudación Neta en la explotación de las Salas de Juegos de las Salas de Juegos existentes en la localidad de San Carlos de Bariloche. Por su parte, el artículo 4° del mencionado convenio dispone el Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario: Las Obras comprometidas en el punto II) del artículo anterior se ejecutarán de acuerdo al Proyecto presentado por el CONCESIONARIO y aprobado por el CONCEDENTE y que forma parte integrante del presente Contrato, en función del informe Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro de fs. 538



Legislatura de la Provincia de Río Negro

(conforme lo señala el Concesionario a fs. 364), con la inversión estimada que a continuación se detalla: a) Baños Públicos en El Bolsón: U\$S 60.000,00 (\$ 948.000,00); b) Terminal del Ómnibus en S. C. de Bariloche U\$S 3.633.500,00 (\$ 57.409.300,00); c) Casino Centro de S. C. de Bariloche: \$ 33.818,050 (sin I.V.A.), totalizando un importe total estimado de Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 92.175.350,00). El plazo de ejecución de las obras se aborda en el artículo 4° del contrato, resultando: La construcción de las Obras tendrá los siguientes plazos máximos: - Terminal de Ómnibus: Dieciocho (18) meses, computados desde la entrega del terreno a EL CONCESIONARIO por parte de la Municipalidad de San Carlos Bariloche; - Bateria de Baños Públicos: Doce (12) meses, computados desde la puesta a disposición del área a construir por parte de la Municipalidad de El Bolsón; - Remodelación Sede Central: Treinta y seis (36) meses a partir del día 25 de enero de 2017.

Los plazos de obra indicados precedentemente podrán ser prorrogados por razones de fuerza mayor derivada de factores climáticos, huelga, desabastecimiento o graves circunstancias materiales imprevistas.

La empresa Entretenimientos Patagonia SA entra en un proceso de sucesión y de dificultades societarias que culminan en la solicitud de una nueva renegociación contractual, argumentando cambios en la ecuación económica y financiera del contrato y el aviso que no construirán la terminal de ómnibus. El entonces Gobernador Alberto Weretilneck confirmó en declaraciones públicas en radio VyP de Viedma, que quitaría la concesión a Entretenimientos Patagonia SA antes de la finalización de su mandato, basado en los incumplimientos contractuales evidenciados. Cfr. El Cordillerano, 3 de diciembre de 2019, "El Gobernador finalmente rescindirá la concesión del casino de Bariloche".

Ya con la asunción de la gobernadora Carreras señaló que "hay que ver el problema en su contexto y hasta ahora no se ha avanzado con una propuesta que convenga a todos", cfr. Diario Río Negro, 2 de enero de 2020, "Sin un interesado firme se demora el traspaso del casino de Bariloche".

Finalmente, en enero de este año la gobernadora Carreras decidió terminar la concesión a la empresa Tesor y otorgó un plazo de 6 meses cumplido éste, se otorgó una prórroga que venció el 1 de agosto a las 00:00 hs. encontrándose en estado de incertidumbre la situación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa y la situación contractual.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Más de 300 empleos directos y otros indirectos, empiezan a caer en la cuenta que en cualquier momento les comunican su desvinculación de la empresa que hoy no tiene concesión con el Estado rionegrino. Más de 300 familias que no saben aún si el mes que viene van a cobrar su sueldo y van a poder afrontar sus obligaciones.

La situación extrema que hoy vivimos motivada por la pandemia del covid 19, no solo nos obliga a trabajar en políticas sanitarias, si no también, en políticas públicas que respalde a los trabajadores y sus empleos. Es por ello que vemos con urgencia, que el Ejecutivo provincial resuelva esta situación precaria con suma urgencia.

Atento al vencimiento, y el estado de sospecha en que cayó esta cuestión, de la concesión el camino podría ser una licitación pública para la explotación de las sala de juego o sino una estatización del juego y los casinos en la provincia de Río Negro.

Sra. Gobernadora, sea cual sea la decisión que tome, le imploramos celeridad y ante todo ponerse en los zapatos de los trabajadores y las trabajadoras de los casinos de Bariloche, El Bolson e Ing. Jacobacci y velar por sus intereses y los de su familia.

Por ello:

Autores: Bloque Frente de Todos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Lotería de Río Negro, que garantice los puestos de trabajo de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras que Entretenimientos Patagonia SA poseía en su carácter de concesionaria de los casinos de Bariloche, Jacobacci y El Bolsón, debiendo reconocerse y garantizarse a todos ellos, la remuneración, categoría profesional, antigüedad, carga horaria y demás beneficios que contractualmente poseen. Ello así, habida cuenta del vencimiento de la prórroga de la concesión operada el 1 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- A Lotería de Río Negro que realice el correspondiente relevamiento de trabajadores y trabajadoras que Entretenimientos Patagonia Sa poseía, al 1 de agosto de 2020, debiendo requerir toda la documentación respaldatoria de los respectivos contratos de trabajo.

Artículo 3°.- De forma.